Contrato MH N° 83/2015
Por Refacción de Oficinas de la SSEE, derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 16/15, con la Empresa INTEC INGENIERÍA S.R.L.----------
ID N° 290.863

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de junio del año dos mil quince, entre el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 26 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la Empresa **INTEC INGENIERÍA S.R.L.** en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, domiciliado en 14 de Mayo c/Gral. Díaz, Edificio "De la Encarnación" 6to. Piso, de la Ciudad de Asunción - Paraguay, teléfono (021) 495-197 y representada en este acto por el señor **Econ. JULIO VICENTE ULLÓN BRIZUELA,** con C.I. Nº 1.242.171, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80004396-0 y conviene en celebrar el presente Contrato para la "REFACCIÓN DE OFICINAS DE LA SSEE", sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

1. **OBJETO.**

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes Contratantes, en relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 16/15 – "REFACCIÓN DE OFICINAS DE LA SSEE"**, que serán ejecutados por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1. Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- 2.1.1. Pliego de Bases y Condiciones;
- 2.1.2. Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
- 2.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- 2.1.4. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
- 2.1.5. La Oferta y la lista de cómputo métrico;
- 2.1.6. El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
- 2.1.7. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**
- 2.1.8. La Resolución de adjudicación Nº 447 de fecha de 26 de Mayo de 2015.
- 2.1.9. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 2.1.10. El Contrato.
- 2.1.11. Los Documentos del Adjudicatario.
- 2.1.12. Seguro contra Daño a terceros.
- 2.1.13. Seguro contra accidentes de trabajo.
- 2.1.14. Seguro contra los riesgos en la zona de Obras.
- 2.1.15. Todas las demás documentaciones remitidas por el CONTRATISTA en el marco del

Econ. Julio V. Ullón Brizuela
Representante Legal

INTEC INGENIERIA S.R.L.

proceso de Contratación.

2.2. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas del presente Contrato o entre éste y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en esta Cláusula.----------

2.3. **El CONTRATISTA** será único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de las obras, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).**

3.1. Los créditos presupuestarios para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en los Subgrupos 240 y 540, FF 10 incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 455/15.----

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 290.863.----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)**

4.1.El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 16/15 – "REFACCIÓN DE OFICINAS DE LA SSEE"**, convocado por el Ministerio de Hacienda, según resolución D.A. N° 221 de fecha 27 de Marzo de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. N° 447 de fecha 26 de Mayo de 2015.----------

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2015.----------

5.2. Establécese que las Órdenes de Compra y/o Servicio serán notificadas por Fax o Correo Electrónico, declaradas por el oferente adjudicado en su oferta. y las mismas deberán ser retiradas de la Coordinación de la UOC, sito en Estrella N° 345 c/ Chile- 5to Piso del Edificio CITICENTRO, en un plazo máximo de 3 días hábiles, de recibida la notificación.----------

5.3. **El CONTRATISTA** comenzará los trabajos en cuanto se recepcione efectivamente la Orden de Servicio fuera del periodo de movilización e higiene. Asimismo, deberá terminar las obras, en el plazo establecido, más los eventuales tiempos de prórroga adicionales procedentes conforme se establece en el presente Contrato.----------

5.4. Si por responsabilidad de **la CONTRATANTE** no se pudieren empezar los trabajos dentro del plazo establecido más arriba, se considerará como inicio de la obra el día en que **la CONTRATANTE** puso a disposición del **CONTRATISTA** el local para inicio de los trabajos.----------

Econ. Julio V. Ullón Brizuela
Representante Legal

INTEC INGENIERIA S.R.L.

5.5. Si **el CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y **la CONTRATANTE** quedará facultada a rescindir el mismo, según se indica en la Cláusula Vigésimo Segunda.----------

5.6. Se considerará como terminadas las obras en la fecha indicada en el Protocolo de Verificación Técnica, para la Recepción Provisoria, con el cual se completan satisfactoriamente todos los trabajos previstos por el presente Contrato. Este servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

6.1. Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del **CONTRATISTA**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del **CONTRATISTA**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

6.2. A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados por la **CONTRATANTE** y a los precios unitarios y/o globales fijados por el **CONTRATISTA** en la Planilla de Cómputo Métrico adjunta a su Oferta, asciende a la suma de **Gs 249.216.001.- (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Diez y Seis Mil Uno)**, IVA incluido, conforme a la planilla de oferta del **CONTRATISTA** que forma parte de este Contrato, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA** y adjudicada por Resolución.----------

6.3. El costo total de los trabajos estará sujeto a variaciones debido a eventuales ajustes en las cantidades de trabajos efectivamente realizados.----------

6.4. La aplicación de tales precios, no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato.----------

6.5. El pago se realizará por el total, deducidas todas los impuestos, aportes y retenciones previstas en el contrato.----------

6.6. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 0000000701511269 del Banco Itaú.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. (Indicar el plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

8.1. El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las

INTEC INGENIERIA S.R.L

Econ. Julio V. Ullón Brizuela
Representante Legal

Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051/03).**

9.1. NO APLICA.----------

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).**

10.1. El pago de anticipo no se prevé en este contrato.----------

10.2. **El CONTRATISTA** garantiza que los servicios prestados y los suministros serán ejecutados de acuerdo a los principios aceptados de ingeniería y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la reejecución de los mismos cuando fuesen rechazados por la **CONTRATANTE**, debiendo el **CONTRATISTA** corregir o repararlos a completa satisfacción de la **CONTRATANTE**, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha del rechazo.----------

10.3. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el **CONTRATISTA** entregará a La **CONTRATANTE** una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La **CONTRATANTE**, que deberá ajustarse estrictamente al texto del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del presente llamado. En caso de incumplimiento del presente Contrato, La **CONTRATANTE** hará efectiva esta Garantía de Fiel Cumplimiento con la sola presentación de la misma.----------

10.4. La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, posterior a la fecha de Recepción Técnica Definitiva.----------

10.5. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el **CONTRATISTA** entregará a La **CONTRATANTE** una **Póliza de Seguro contra Daños a Terceros**, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La **CONTRATANTE**, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.----------

10.6. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el **CONTRATISTA** entregará a La **CONTRATANTE** una **Póliza de Seguro contra Accidentes de Trabajos**, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La **CONTRATANTE**, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.----------

10.7. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el **CONTRATISTA** entregará a La **CONTRATANTE** una **Póliza de Seguro contra Riesgos en Zona de Obras**, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La CONTRATANTE, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.----------

10.8. La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

11.1. En los casos mencionados en esta cláusula, los plazos estipulados serán aplazados por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor. No se aplicaran prorrogas luego de efectuada la Recepción Técnica Provisoria. Los mismos se citan a continuación:

11.1.1. El **CONTRATISTA** y La **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.----------

11.1.2. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

11.1.3. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el País.----------

11.1.4. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del **CONTRATISTA** y que sean para el suministro y/o servicio y/u obras contratados, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.----------

11.1.5. Catástrofes naturales, con influencia demostrada en el área de trabajo.----------

11.1.6. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.----------

11.1.7. Lluvias iguales o superiores a 7 (siete) milímetros, acompañadas de la documentación expedida por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia.----------

11.1.8. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguientes a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del **CONTRATISTA** para ello, anexando a dicha comunicación la documentación de respaldo correspondiente.-

11.2. En todos los demás casos se aplicara una Penalidad por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo. Si el **CONTRATISTA** no iniciare la obra en el tiempo previsto, o no diere cumplimiento al cronograma de obras, o no entregue la obra en el plazo establecido será pasible de una multa equivalente a 1/1000 del monto del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de de la obra.----------

11.3. A los efectos de la aplicación de la multa, se considerarán los atrasos conforme al cronograma de ejecución de los trabajos, debiendo deducirse dicha multa del pago de cualquier suma debida por la **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**.----------

11.4. La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de la **CONTRATANTE** a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte del **CONTRATISTA**.----------

12. <u>DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS</u> (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

12.1. El detalle de las obras se citan a continuación, según el siguiente cuadro:

Item	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Lote 1 - Piso 5						
1	Pintura de cielorraso y vigas, al látex con enduido.	m2	Evento	265,78	25.684	6.826.293
2	Pintura de paredes y pilares interiores al látex con enduido.	m2	Evento	348,49	25.684	8.950.617

INTEC INGENIERIA S.R.L. Econ. Julio V. Ullón Brizuela
Representante Legal

3	Reacondicionamiento de aberturas de aluminio: desmontaje, limpieza de guías, mantenimiento y reposición de burletes de goma, cambio de dispositivos de cierre, ajustes de desencuadre de hojas, sellado e impermeabilización de uniones con silicona estructural.	unidad	Evento	14,00	269.850	3.777.900
Lote 2 - Piso 6						
4	Pintura de cielorraso y vigas, al látex con enduido.	m2	Evento	268,53	25.684	6.896.925
5	Pintura de paredes y pilares interiores al látex con enduido.	m2	Evento	380,30	25.684	9.767.625
6	Reacondicionamiento de aberturas de aluminio: desmontaje, limpieza de guías, mantenimiento y reposición de burletes de goma, cambio de dispositivos de cierre, ajustes de desencuadre de hojas, sellado e impermeabilización de uniones con silicona estructural.	unidad	Evento	14,00	269.850	3.777.900
7	Provisión y colocación de equipo de AA.AA. de 18.000 BTU incluye puesta en marcha y verificación del funcionamiento. Recorrido aprox. de cañerías 6,00m.	unidad	Evento	2,00	4.240.500	8.481.000
8	Provisión y colocación de piso vinilico en oficinas.	m2	Evento	70,35	91.235	6.418.382

9	Provisión y colocación de zócalos para piso vinilico.	ml	Evento	59,85	45.618	2.730.237
10	Cerrar hueco de aire de ventana con ladrillos comunes, revocado.	gl	Evento	1,00	61.507	61.507
11	Provisión y colocación de mesada de granito con soportes metálicos, incluye zócalo de granito, en antebaño B5.	unidad	Evento	1,00	2.441.500	2.441.500
Lote 3 - Piso 8						
12	*Pintura de cielorraso y vigas, al látex con enduido.*	m2	Evento	267,76	25.684	6.877.148
13	*Pintura de paredes y pilares interiores al látex con enduido.*	m2	Evento	340,92	25.684	8.756.189
14	*Reacondicionamiento de aberturas de aluminio: desmontaje, limpieza de guías, mantenimiento y reposición de burletes de goma, cambio de dispositivos de cierre, ajustes de desencuadre de hojas, sellado e impermeabilización de uniones con silicona estructural.*	unidad	Evento	14,00	269.850	3.777.900
15	*Provisión y colocación de mamparas, similar al existente: paños ciegos de Eucatex con marco de madera de cedro, maciza lustrada hasta 1,00m de antepecho y por encima paño de vidrio fijo incoloro hasta 2,12m de altura en el bastidor de madera de cedro, maciza lustrada, incluye una puerta de 0,80x2,12 con el mismo diseño de la mampara con herrajes y cerradura correspondiente.*	m2	Evento	6,15	328.703	2.021.523

Econ. Julio V. Ullón Brizuela
Representante Legal

Lote 4 - Piso 9						
16	Pintura de cielorraso y vigas, al látex con enduido.	m2	Evento	267,53	25.684	6.871.241
17	Pintura de paredes y pilares interiores al látex con enduido.	m2	Evento	358,42	25.684	9.205.659
18	Reacondicionamiento de aberturas de aluminio: desmontaje, limpieza de guías, mantenimiento y reposición de burletes de goma, cambio de dispositivos de cierre, ajustes de desencuadre de hojas, sellado e impermeabilización de uniones con silicona estructural.	unidad	Evento	11,00	269.850	2.968.350
19	Desmontaje de aberturas de aluminio.	unidad	Evento	3,00	102.800	308.400
20	Provisión y colocación de ventanas de aluminio con carpintería de aluminio color natural, vidrio templado de 4mm incoloro, similar al existente, incluye sellado y terminación de vano.	m2	Evento	13,36	598.810	8.000.102
21	Desmontaje de alfombra existente en oficinas	m2	Evento	32	10.280	328.960
22	Provisión y colocación de piso vinilico en oficinas.	m2	Evento	260	91.235	23.721.100
23	Provisión y colocación de zócalos para piso vinilico.	ml	Evento	170,10	45.618	7.759.622
Lote 5 - Piso 10						

24	*Pintura de cielorraso y vigas, al látex con enduido.*	m2	Evento	268,94	25.684	6.907.455
25	*Pintura de paredes y pilares interiores al látex con enduido.*	m2	Evento	297,55	25.684	7.642.274
26	*Reacondicionamiento de aberturas de aluminio: desmontaje, limpieza de guías, mantenimiento y reposición de burletes de goma, cambio de dispositivos de cierre, ajustes de desencuadre de hojas, sellado e impermeabilización de uniones con silicona estructural.*	unidad	Evento	14,00	269.850	3.777.900
Lote 6 - Piso 11						
27	Pintura de cielorraso y vigas, al látex con enduido.	m2	Evento	275,57	25.684	7.077.740
28	Pintura de paredes y pilares interiores al látex con enduido.	m2	Evento	308,43	25.684	7.921.716
29	Reacondicionamiento de aberturas de aluminio: desmontaje, limpieza de guías, mantenimiento y reposición de burletes de goma, cambio de dispositivos de cierre, ajustes de desencuadre de hojas, sellado e impermeabilización de uniones con silicona estructural.	unidad	Evento	14,00	269.850	3.777.900
30	Provisión y colocación de piso vinilico en oficinas.	m2	Evento	277,00	91.235	25.272.095

31	Provisión y colocación de zócalos para piso vinilico.	ml	Evento	147,00	45.618	6.705.846
32	Desmontaje de equipos de aire acondicionado en desuso.	gl	Evento	1,00	1.079.400	1.079.400
33	Provisión y colocación de cortina vertical de tela tipo poliester, con fleje de 90mm x 1,40 metros, de operación manual: giratorias y deslizables con sus respectivos dispositivos de accionamiento: riel superior de aluminio a la vista y de cordón y cadena plástica resistentes.	m2	Evento	67,53	143.406	9.684.207
Lote 7 - Piso 12						
34	Pintura de cielorraso y vigas, al látex con enduido.	m2	Evento	274,77	25.684	7.057.193
35	Pintura de paredes y pilares interiores al látex con enduido.	m2	Evento	307,58	25.684	7.899.885
36	Reacondicionamiento de aberturas de aluminio: desmontaje, limpieza de guías, mantenimiento y reposición de burletes de goma, cambio de dispositivos de cierre, ajustes de desencuadre de hojas, sellado e impermeabilización de uniones con silicona estructural.	unidad	Evento	10,00	269.850	2.698.500
37	Desmontaje de aberturas de aluminio.	unidad	Evento	4,00	102.800	411.200

Econ. Julio V. Ullón Brizuela
Representante Legal

38	Provisión y colocación de ventanas de aluminio con carpintería de aluminio color natural, vidrio templado de 4mm incoloro, similar al existente, incluye sellado y terminación de vano.	m2	Evento	17,56	598.810	10.515.103
39	Cerrar hueco de aire de ventana con ladrillos comunes, revocado.	gl	Evento	1,00	61.507	61.507
					TOTAL GENERAL:	***249.216.001***

13. <u>RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.</u>

13.1. **La CONTRATANTE,** para los fines de la fiscalización y control de las obras, estará representada por Fiscales designados por la **CONTRATANTE** para dicho efecto.----------

13.2. Durante la ejecución de los trabajos, el **CONTRATISTA** estará representado por un profesional de 1ra. Categoría (Ingeniero Civil o Arquitecto) quien podrá delegar sus funciones en un Residente de Obra.----------

13.3. La **CONTRATANTE,** en el sitio de las obras conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con el **CONTRATISTA** acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales empleados en las obras o de los trabajos ejecutados, de la forma de llevarse a cabo, del tiempo en que deben terminarse sus distintas partes y cualquier otra cuestión que pueda surgir en el curso de las operaciones de las obras, de acuerdo con los términos de este Contrato, de las Especificaciones Técnicas y demás documentos.----------

13.4. Con el objeto de dejar asentadas las observaciones respecto al desarrollo de los trabajos en obra, se habilitará un Libro de Obra, en el cual serán registradas dichas observaciones por duplicado, firmado por el Fiscal de la **CONTRATANTE** y por el representante del **CONTRATISTA** o en su ausencia por el residente en Obra. Una copia se entregara al Fiscal de la Obra, otra será para el **CONTRATISTA.**----------

13.5. Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.----------

Econ. Julio V. Ulloa Brizuela
Representante Legal

INTEC INGENIERIA S.R.L

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

14.1. El CONTRATISTA será el único responsable de lo mencionado a continuación, con carácter no limitativo:

14.1.1. La organización de los elementos de trabajo, materiales, instalaciones, equipos y señalizaciones, utilizados para la ejecución de las obras.----------

14.1.2. El suministro de todos los materiales y accesorios, así como la ejecución de las obras a él encomendada en virtud de este Contrato.----------

14.1.3. Las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a la **CONTRATANTE** o a terceros por causas que le sean imputables.----------

14.2. Para todos los efectos del Código del Trabajo de la República del Paraguay y de las Leyes sobre Previsión Social, **el CONTRATISTA** asume los deberes del Patrón.----------

15. CONOCIMIENTO DE LA OBRA.

15.1. El CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de los trabajos, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, en su ejecución, conservación y costos.----------

16. CONTABILIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

16.1. Los trabajos serán contabilizados por precios unitarios, para lo cual serán medidos al final de la obra para la presentación del Certificado correspondiente.----------

16.2. Una vez efectuado el control de la Situación entre el **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE**, y quedando las partes de acuerdo con todas las cantidades, el **CONTRATISTA** preparará la Factura. Dicha Factura contemplará todos los trabajos y suministros efectuados por el **CONTRATISTA,** con los respectivos precios.----------

16.3. Determinados los montos totales de los trabajos y de las prestaciones efectuadas, se efectuaran los descuentos correspondientes a la Retención Caucional.----------

17. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

17.1. Si el trabajo ejecutado no llenare los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas o sean considerados defectuosos, la **CONTRATANTE** ordenará que se lo rectifique o se lo reinstale.----------

17.2. Se considerará como trabajo no autorizado, los trabajos efectuados antes de que la **CONTRATANTE** hubiere controlado los materiales y el montaje conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas o cualquier trabajo extraordinario que se ejecutare sin la autorización de la **CONTRATANTE**. Los trabajos no autorizados no se pagarán y la

INTEC INGENIERIA S.R.L.
Econ. Julio V. Ullón Brizuela
Representante Legal

CONTRATANTE podrá ordenar su desmontaje.----------

17.3. Con la debida anticipación el **CONTRATISTA** solicitara a la **CONTRATANTE** la aprobación de cualquier trabajo que puede, en condición de no poder ser ulteriormente inspeccionado o controlado. Los trabajos que hubieren sido cubiertos sin la aprobación o consentimiento de la **CONTRATANTE**, deberá ser descubierta a expensas del **CONTRATISTA,** si la **CONTRATANTE** lo requiere para su examen.----------

17.4. El **CONTRATISTA** no tendrá derecho a percibir remuneración alguna, por el desmontaje o reinstalación de los suministros rechazados o defectuosos. La ejecución de trabajos adicionales no será motivo de incumplimiento del Cronograma establecido, salvo que dichos trabajos sean producto de la modificación sustancial del proyecto.----------

18. MATERIALES PARA LAS OBRAS Y SUMINISTROS

18.1. Todos los materiales y accesorios a ser utilizados en las obras serán proveídos totalmente por el **CONTRATISTA** y deberán ser de la mejor calidad y llenarán todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.----------

18.2. Cualquier material adicional requerido para los trabajos, queda exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**.----------

18.3. En cualquier momento la **CONTRATANTE** podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de los trabajos.----------

18.4. Los materiales no podrán ser utilizados en la obras hasta que hayan sido aceptados por la **CONTRATANTE**, y aquellos que ésta rechace por no reunir las condiciones requeridas, deberán ser alejadas del sitio de la obra, y reemplazados por material adecuado, corriendo los gastos en que se incurriese a este efecto por cuenta del **CONTRATISTA**.----------

18.5. Si el **CONTRATISTA** no cumple el pedido de alejar, complementar o reemplazar algún material, la **CONTRATANTE** podrá efectuarlo directamente, cargando al **CONTRATISTA** el costo en que se incurriere.----------

19. EQUIPOS PARA LAS OBRAS.

19.1. El **CONTRATISTA** proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, materiales y otros abastecimientos en la oportunidad requerida y en la cantidad suficiente, para ejecutar los trabajos dentro de los plazos indicados. ----------

19.2. La **CONTRATANTE** podrá exigir la utilización de unidades de equipos, maquinas o herramientas en general para un trabajo determinado, o la sustitución de aquellos que a su juicio no sean satisfactorios.----------

20. MEDICIONES E INSPECCIONES.

20.1. La **CONTRATANTE** podrá efectuar en cualquier momento inspecciones, controles, mediciones, pruebas en la instalación y ensayos de las obras realizadas o en fase de realización y de los materiales utilizados. Dichas inspecciones, controles, mediciones, pruebas o ensayos no eximirán al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades con respecto a sus obligaciones contractuales.----------

20.2. El **CONTRATISTA** está obligado a realizar conjuntamente con la **CONTRATANTE**, el control y las mediciones de los trabajos realizados.----------

21. SUSPENCIÓN DE LAS OBRAS.

21.1. La **CONTRATANTE** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la suspensión de todas o alguna parte de las obras por cualquier causa y por un periodo de tiempo que considera necesario.-------

21.2. En caso de suspensión por orden de la **CONTRATANTE** de la obra o una parte de la misma que ocasione gastos adicionales o perdidas no motivadas por falta o negligencia del **CONTRATISTA**, la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, establecerán acuerdo equitativo para compensar a este último por dichas pérdidas o gastos adicionales, asimismo, se acordará en estos casos una extensión prudencial del tiempo de ejecución de las obras.----------

22. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS.

22.1. La **CONTRATANTE** tendrá derecho a tomar posesión o utilizar total o parcialmente cualquier parte de la obra terminada. Tal posesión o utilización no significará la Recepción del correspondiente trabajo, su mantenimiento y conservación excluyendo el deterioro que provenga del uso de la obra, será por cuenta del **CONTRATISTA** hasta su Recepción Técnica Provisoria.----------

22.2. Cuando los trabajos que forman parte del Contrato hayan sido concluidos y estén listos para su Recepción Técnica Provisora, el **CONTRATISTA** comunicará por escrito esta situación a la **CONTRATANTE** quien dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación, para proceder al inicio de las pruebas especificadas en los Protocolos.----------

22.3. De no encontrarse defectos importantes en los trabajos contratados, se procederá a la redacción del Protocolo de Verificaciones Técnicas que servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria por parte de la **CONTRATANTE**. ----------

22.4. En caso de que las pruebas para la Recepción no resultasen satisfactorias, la **CONTRATANTE** dentro de los 5 (cinco) días calendario de finalizadas las pruebas comunicará al **CONTRATISTA**, la imposibilidad de otorgar lo solicitado, comunicando los motivos. Una vez solucionados los ítems pendientes, el **CONTRATISTA** presentará una

nueva solicitud.----------

22.5. La posesión de la instalación, mencionada en el primer párrafo de esta Cláusula no eximirá al **CONTRATISTA** de la responsabilidad de la conservación de la misma durante el periodo que transcurre entre la fecha de Recepción Provisoria y la Definitiva, hallándose los gastos respectivos incluidos en los precios del Contrato.----------

22.6. Si en el periodo de mantenimiento se observaran defectos o vicios ocultos, la **CONTRATANTE** comunicará al **CONTRATISTA** quien deberá subsanarlos a sus expensas.-----

22.7. Transcurrido el plazo establecido en el numeral 42.1 y 42.2 de las CGC y luego de efectuarse las comprobaciones de que el **CONTRATISTA** ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la **CONTRATANTE** emitirá el Acta de Recepción Técnica Definitiva, previa solicitud del **CONTRATISTA.**----------

22.8. Si las comprobaciones finales no resultasen aceptables a juicio de la **CONTRATANTE,** el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario para solucionar las objeciones efectuadas por la **CONTRATANTE** para que tenga lugar la Recepción Técnica Definitiva del Contrato. En este caso, quedarán por cuenta y cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos adicionales en que incurriere la **CONTRATANTE,** hasta la Recepción Técnica Definitiva.----------

22.9. De no solucionarse los trabajos dentro del plazo mencionado más arriba, la **CONTRATANTE** lo podrá efectuar el mismo, cuyos costos serán deducidos de la Retención Caucional. Si el saldo de la Retención Caucional no cubriese estos gastos, la **CONTRATANTE** hará efectivo la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

22.10. La Recepción Técnica Definitiva de los trabajos significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales.----------

23. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

23.1. Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente:

1.1.1. Por incumplimiento del **CONTRATISTA.**----------

1.1.2. Por quiebra del **CONTRATISTA.**----------

1.1.3. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

1.1.4. Por fraude o colusión del **CONTRATISTA** debidamente comprobado desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.----------

1.1.5. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

1.1.6. Por disolución de la Sociedad.----------

23.2. Si **la CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por culpa del **CONTRATISTA**, notificará dicha determinación al mismo, dentro de los 15 (quince) días calendario a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas establecidas.----------

23.3. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte de la **CONTRATANTE**.----------

23.4. Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de suministros, servicios y obras efectuadas, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.----------

23.5. El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.----------

24. <u>RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.</u>

24.1. Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE:**

24.1.1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario.----------

24.1.2. Si el **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión del Contrato por los motivos señalados precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la cual dentro del plazo de 15 (quince) días calendario deberá pronunciarse.----------

24.1.3. De ser aceptada la rescisión del Contrato, esta surtirá efecto de inmediato, de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.----------

24.1.4. Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior.----------

25. <u>RETENCIÓN CAUCIONAL.</u>

25.1. La Retención Caucional representa una garantía a disposición de la **CONTRATANTE** que asegura el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devenga interés a favor del **CONTRATISTA**, y asegura el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. La cual, podrá ser suplantada por una Póliza de Seguros por el 100 % del valor de la Retención Caucional.----------

25.2. El monto de la Retención Caucional se constituirá mediante descuentos equivalentes al 5% (cinco por ciento) de los montos totales computados en las facturas del **CONTRATISTA.**----------

25.3. Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la Recepción Técnica Definitiva, La **CONTRATANTE** devolverá al **CONTRATISTA** el 100 % (cien por ciento) del monto acumulado a titulo de Retención Caución.----------

26. <u>REAJUSTE DE PRECIOS.</u>

26.1. El reajuste de precios se realizará conforme lo establecido en el Artículo N° 61 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **CONTRATISTA** deberá demostrar que la variación de los índices de precios de consumo publicados por el Banco Central del Paraguay, han afectado los suministros, bienes y servicios objeto de este Contrato. Y según la siguiente fórmula:

Variación y ajuste de Precios

R=Po x [(0,35xS/So+0,20xG/Go+0,10xF/Fo+0,15xC/Co+0,20xL/Lo)-1]

Donde:

R = Valor del reajuste

Po = Sesenta por ciento (60%) del importe en guaraníes de los rubros a ser reajustados

S = Salario básico establecido por el Gobierno Nacional Código Nº 200/1 de la CAPACO.

G = Precio del litro de gasoil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, Código Nº 21/3 de la CAPACO.

F = Precio del kilogramo de varilla de hierro Código Nº 07/2 de la CAPACO.

C = Precio del cemento gris. Código Nº 2/3 de la CAPACO.

L = Suma de los precios de la revista CAPACO de los siguientes materiales: ladrillo prensado rojo (Código Nº 3/6), teja prensada (Código Nº 4/7), pintura látex pintor (Código Nº 2012/1), Esmalte sintético (Código Nº 2012/2).

Observación: CAPACO: Cámara Paraguaya de la Construcción

So, Go, Fo, Co y Lo: corresponde a los precios promedios de los rubros mencionados más arriba.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a 1 (uno).----------

27. <u>CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO</u> (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

27.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

28. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.</u>

28.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las

INTEC INGENIERIA S.R.L.
Econ. Julio V. Ullón Brizuela
Representante Legal

responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

29. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u> (Art. 37 I, Ley N° 2051/03)

29.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

29.2. En caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluyo en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.-----

29.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción del Paraguay.-

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por 19 (diez y nueve) páginas progresivamente numeradas y de los documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.----------

.....

CP. NATALIA R. PALACIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

.....

ECON. JULIO V. ULLÓN BRIZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
INTEC INGENIERÍA S.R.L.

INTEC
INGENIERIA S.R.L.